



Cd. Victoria, Tamaulipas., 19 de Mayo de 2020.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita Dip. **Laura Patricia Pimentel Ramírez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para Promover Iniciativa de punto de acuerdo por el que se exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado para que implementen acciones para difundir a las micro, pequeñas y medianas empresas que pueden poner a la venta sus productos de manera electrónica y realizar entregas a domicilio así como ayudar a superar la crisis económica originada por la contingencia sanitaria del Covid-19, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud, anunció que la enfermedad conocida como coronavirus 2019 (COVID-19) tiene las características de una pandemia, en consideración al número de contagios y países involucrados.

En el mes de marzo se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

El día 30 de marzo de la presente anualidad, el Secretario de Salud Federal y Presidente del Consejo de Salubridad General, aprobó el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), mismo que fuera publicado en la edición vespertina de esa misma fecha y que las acciones estarían vigentes hasta el 30 de abril del presente año.

El día 31 de marzo del presente año, en la edición vespertina número 67 del Diario Oficial de la Federación, se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, de las cuales, entre otras, se instituyó que los sectores público, social y privado realizarán la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la ciudadanía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



El 21 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal que modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, y que entre otras acciones ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, señalando además que las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria.

En este tenor, según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), menciona que 10 economías emergentes como Argentina, Sudáfrica y México serían las más afectadas por el deterioro del escenario mundial, resultado de la epidemia del coronavirus. El brote del coronavirus, repercutirá en la economía mexicana en crecimiento de 0.7%, pronóstico es inferior al 1.2% previsto a principios del año.

En este sentido, la contracción económica, volatilidad de los mercados internacionales y la caída de los precios internacionales del petróleo, esbozan un panorama nada alentador para la sociedad mexicana, principalmente para aquellos grupos más vulnerables.

Las medidas estipuladas por el gobierno al ordenar el cierre de empresas cuya actividad no sea esencial, para contrarrestar la propagación del Covid-19 pone en riesgo la permanencia de las pequeñas empresas, así como de empleos, tal como lo han anunciado ya algunas empresas, las cuales ante la falta de ingreso, darán de baja a sus trabajadores o los mantendrán en su planta laboral sin sueldo mientras dure la contingencia sanitaria, en el mejor de los casos.

Una de las alternativas que han encontrado muchas empresas ha sido la venta de sus productos por internet, ofreciendo de manera gratuita, la llamada entrega a domicilio.

La Asociación Mexicana de Venta Online (AMVO), en lo que va del primer trimestre del año señala al comercio electrónico ha experimentado crecimientos nunca antes vistos, a raíz de la situación de emergencia en la que el Covid-19, al presentarse una demanda acelerada de productos de primera necesidad y como una buena alternativa de los consumidores.

Por ello la acción legislativa busca que las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado, que no cuentan con los recursos tecnológicos suficientes para anunciar sus productos en el internet o en las redes sociales, por lo que resulta importante la labor de los 43 ayuntamientos del estado se vuelve imperantes para la supervivencia de estas empresas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera respetuosa, a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que a través de sus portales de internet y redes sociales, difundan a las micro, pequeñas y medianas empresas que pueden poner a la venta sus productos de manera electrónica y realizar entregas a domicilio y con ello mantener los empleos, así como ayudar a superar la crisis económica originada por la contingencia sanitaria del Covid-19.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIREZ
DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS